



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las doce horas con once minutos (**12:11**), del día **02** de **junio** de **dos mil veintitrés**, en la oficina del Director de Desarrollo y Fomento Económico y Encargado del Despacho de la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia, estando presentes **Jorge Alberto Garzón Sánchez**, Director de Sustentabilidad y Suplente del Asesor en la Alcaldía Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **Daniel Augusto Martínez Hernández**, Director de Desarrollo y Fomento Económico y Encargado del despacho de la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; **Jonathan Silva López**, Subdirector de Servicios Legales, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Javier Moreno Zamora**, Subdirector de Servicios Generales, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Ismael Díaz Torres**, Director de Gobierno, y Suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia; **Eduardo Soria Victoria**, Subdirector de Enlace Administrativo, y Suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitado del Comité de Transparencia y, **Anaid Altamirano Meza**, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativo Administrativo y Control Interno "A", suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; a efecto de celebrar la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2023.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, asimismo dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

Para dar cumplimiento al desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procedió a la presentación de la clasificación bajo la modalidad de Reserva, respecto a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074323001604**, a través del cual se solicitó:

"Para: Alcaldía u Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc"

Con fundamento en los artículos 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192 y 193, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Solicito la información en copia simple de TODOS los documentos generados respecto a los permisos que se gestionaron ante la Alcaldía, en relación a la obra que se está realizando sobre la banquetta, al exterior de la Arena México, ubicada en la Colonia Doctores de la Ciudad de México, promocionada como "Túnel de Lucha Libre", que se muestra en imagen.

Asimismo, deseo saber si cuenta con permisos ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y ante el Instituto Nacional de Antropología (INAH)" (sic).

Derivado de la temática de la presente petición, esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud antes mencionada a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que brindará atención puntual a los requerimientos de información.

Conforme lo anterior, la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el oficio **AC/DGODU/DOP/388/2023**, hace del conocimiento que la información requerida por el particular "por el momento se encuentra restringida por un periodo de tres años, para lo cual anexo la Prueba de Daño correspondiente." (sic)

Por lo antes expuesto, se presenta ante este Comité de Transparencia la propuesta de la unidad administrativa, respecto de la clasificación de la información bajo la modalidad de Reservada, respecto de la Construcción del "Túnel de Lucha Libre por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc", ubicado en la calle de Dr. Lucio casi esquina con Dr. Río de la Loza, en la colonia Doctores. Lo anterior, con fundamento en el artículo 183, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

INTERVENCIÓN: La representante del Órgano Interno de Control, consultó a la unidad administrativa que propuso el asunto, sobre la fotografía anexa que proporcionó como archivo adjunto el solicitante, en donde se puede apreciar que se encuentran hombres trabajando al interior de una estructura en forma de arco, la cual se observa, se encuentra adosada sobre la banquetta, requirió al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, aclarará si existe algún contrato o permiso para la obra que se está realizando sobre la banquetta, al exterior de la Arena México.

A lo que el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó que se encuentran realizando etapas para la asignación de la contratación para la realización de dicha obra.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control.

ACUERDO 01-17SE-02062023

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva, con fundamento en lo establecido en el artículo 183 fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esto con relación respecto de la Construcción del "Túnel de Lucha Libre por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc", ubicado en la calle de Dr. Lucio casi esquina con Dr. Río de la Loza, en la colonia Doctores, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074323001604**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley de la materia.*

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, se procedió a la presentación y análisis de clasificación bajo la modalidad de Reserva, respecto a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074323001609**, a través del cual se solicitó:

"Con relación al oficio número JUDM/982/2023, de 02 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Mercados, para dar información a la solicitud con número de folio 092074323001414, en el cual señala que con fecha 12 de enero de 2023, el Director General de Gobierno de la Alcaldía Cuauhtémoc, expidió la Cédula

de Empadronamiento del Local 77, del Mercado Público 19, Anexo Hidalgo, a Jorge Antonio Millán Bernal, solicito lo siguiente:

- 1.- Proporcione el Nombre del Trámite Administrativo para Expedir la Cédula de Empadronamiento del Local 77, al C. Jorge Antonio Millán Bernal.*
- 2.- Proporcione el acuse de recibo del Trámite Administrativo presentado en Ventanilla Única, para la expedición de la Cédula de Empadronamiento del local 77, por Jorge Antonio Millán Bernal, así como el volante mediante el cual fue turnado al área competente para su atención.*
- 3.- Proporcione el procedimiento de substanciación que determino procedente la expedición de la Cédula de Empadronamiento Reglamentaria a favor de Jorge Antonio Millán Bernal, que área y servidor público la llevo a cabo.*
- 4.- Proporcione el procedimiento de substanciación que determino procedente revocar la Cédula de Empadronamiento del Local 77, que se encontraba a nombre de María Guadalupe Millán Bernal, que área y servidor público la llevo a cabo.*
- 5.- En la expedición de la Cédula de Empadronamiento a favor de Jorge Antonio Millán Bernal Explique la intervención de cada una de las siguientes áreas, Dirección General de Gobierno, de la Dirección de Mercados y Vía Pública, así como de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados." (sic)*

En virtud de la información requerida en la presente solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó la petición antes mencionada a la Dirección General de Gobierno, con la finalidad de que brindará atención puntual a los requerimientos de información.

Conforme lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, dependiente de la Dirección General de Gobierno, mediante el oficio **JUDM/1184/2023**, hace del conocimiento que la información requerida por el particular se encuentra en un procedimiento administrativo de Controversia de Derechos mismo que está en etapa de emisión de Resolución Administrativa, dentro del expediente TJ/I-25001/2019, Juicio de Nulidad mismo que se encuentra sub iudice, anexando la Prueba de Daño correspondiente

Por lo antes expuesto, se presenta ante este Comité de Transparencia la propuesta de la unidad administrativa, respecto de la clasificación de la información bajo la modalidad de Reservada, derivado de la información del *Local 77, del Mercado Público 19, Anexo Hidalgo* respecto del "procedimiento de substanciación que determino procedente la expedición de la Cédula de Empadronamiento Reglamentaria a favor de Jorge Antonio Millán Bernal, que área y servidor público la llevo a cabo; el procedimiento de substanciación que determino procedente revocar la Cédula de Empadronamiento del Local 77, que se encontraba a nombre de María Guadalupe Millán Bernal, que área y servidor público la llevo a cabo; en la expedición de la Cédula de Empadronamiento a favor de Jorge Antonio Millán Bernal Explique la intervención de cada una de las siguientes áreas, Dirección General de Gobierno, de la Dirección de Mercados y Vía Pública, así como de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados." (sic). Lo anterior, con fundamento en el artículo 183, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control.

ACUERDO 02-17SE-02062023

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva, con fundamento en lo establecido en el artículo 183 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la información del Local 77, del Mercado Público 19, Anexo Hidalgo respecto del "procedimiento de substanciación que determino procedente la expedición de la Cédula de Empadronamiento Reglamentaria a favor de Jorge Antonio Millán Bernal, que área y servidor público la llevo a cabo; el procedimiento de substanciación que determino procedente revocar la Cédula de Empadronamiento del Local 77, que se encontraba a nombre de María Guadalupe Millán Bernal, que área y servidor público la llevo a cabo; en la expedición de la Cédula de Empadronamiento a favor de Jorge*

*Antonio Millán Bernal Explique la intervención de cada una de las siguientes áreas, Dirección General de Gobierno, de la Dirección de Mercados y Vía Pública, así como de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074323001609**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley de la materia.*

IV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

Para dar cumplimiento al desahogo del cuarto punto del Orden del Día, se procedió a la presentación de la clasificación bajo la modalidad de Reserva, respecto a las solicitudes de acceso a la información pública, con número de folio **092074323001637, 092074323001654, 092074323001702, 092074323001712, 092074323001719, 092074323001724 y 092074323001726**, a través de las cuales se solicitó:

"Solicitamos información acerca de la construcción, la cual al parecer tendrá el nombre de "Túnel de la lucha libre", se trata de una serie de estructuras techadas, con fotografías de luchadores que obstaculizan el libre tránsito peatonal, en la banqueta de lado oriente, de la calle Dr. Rafael Lucio casi esquina con Av. Dr. Río de la Loza, justo frente a un estacionamiento y la Arena México, también la construcción incluye la toma de un carril del arroyo vehicular para la ampliación de la banqueta, la cual ya no cuenta con acceso ni paso peatonal.

Por lo antes expuesto solicito se me brinde la siguiente información:

- 1.- Informe detallado del proyecto, así como copia de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones.*
- 2.- Copia de los permisos correspondientes a dicha obra.*
- 3.- Copia del visto bueno de cada área involucrada.*
- 4.- Copia de los dictámenes técnicos y/o vistos buenos y/o licencias de SEDUVI, INBA, INAH, Autoridad del Centro Histórico, PAOT, etcétera, según sea el caso.*
- 5.- Copia de Dictámenes de impacto Social, Ambiental y de Protección Civil.*



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023**

- 6.- *Visto Bueno de SACMEX y CFE para las instalaciones respectivas.*
- 7.- *Objetivo de la obra y necesidad de la población que pretende atender.*
- 8.- *Partida Presupuestal afectada y presupuesto asignado a dicha obra.*
- 9.- *Avance y Estado financiero de la obra.*
- 10.- *Listado de personas beneficiadas y población objetivo, detallando en el listado las personas físicas o morales que ocuparan dicho espacio. (sic).*

Derivado de la temática de las presentes peticiones con número de folio **092074323001637, 092074323001654, 092074323001702, 092074323001712, 092074323001719, 092074323001724 y 092074323001726**, esta Unidad de Transparencia turnó las solicitudes antes mencionadas a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que brindará atención puntual a los requerimientos de información.

Conforme lo anterior, la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante los oficios **AC/DGODU/DOP/385/2023, AC/DGODU/DOP/384/2023, AC/DGODU/DOP/386/2023, AC/DGODU/DOP/387/2023, AC/DGODU/DOP/391/2023, AC/DGODU/DOP/392/2023 y AC/DGODU/DOP/393/2023** hace del conocimiento que la información requerida por el particular "por el momento se encuentra restringida por un periodo de tres años, para lo cual anexo la Prueba de Daño correspondiente." (sic)

Por lo antes expuesto, se presenta ante este Comité de Transparencia la propuesta de la unidad administrativa, respecto de la clasificación de la información bajo la modalidad de Reservada, respecto de la Construcción del "Túnel de Lucha Libre por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc", ubicado en la calle de Dr. Lucio casi esquina con Dr. Río de la Loza, en la colonia Doctores. Lo anterior, con fundamento en el artículo 183, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control.

ACUERDO 03-17SE-02062023

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva, con fundamento en lo establecido en el artículo 183 fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esto respecto de la Construcción del "Túnel de Lucha Libre por parte de la Alcaldía Cuauhtémoc", ubicado en la calle de Dr. Lucio casi esquina con Dr. Río de la Loza, en la colonia Doctores, información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074323001637, 092074323001654, 092074323001702, 092074323001712, 092074323001719, 092074323001724 y 092074323001726.**

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley de la materia.

V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

Para dar cumplimiento al desahogo del quinto punto del Orden del Día, se procedió a la presentación de la clasificación bajo la modalidad de Reserva, respecto a la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074323001683**, a través del cual se solicitó:

"Solicito saber que tipo de obra se esta realizando en calle Doctor Lucio esquina Rio de la Loza, quienes y cuantos serán los beneficiaros, cual es el costo de la obra y de partida presupuestal.

Si la obre es privada, si cuenta con los permisos correspondientes, versión publica de los mismos." (sic).

Derivado de la temática de la presente petición, esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud antes mencionada a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que brindará atención puntual a los requerimientos de información.



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023**

Conforme lo anterior, la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el oficio **AC/DGODU/DOP/389/2023**, hace del conocimiento que la información requerida por el particular "por el momento se encuentra restringida por un periodo de tres años, para lo cual anexo la Prueba de Daño correspondiente." (sic)

Por lo antes expuesto, se presenta ante este Comité de Transparencia la propuesta de la unidad administrativa, respecto de la clasificación de la información bajo la modalidad de Reservada, respecto de la obra se está realizando en calle Doctor Lucio esquina Rio de la Loza, quienes y cuantos serán los beneficiaros, cual es el costo de la obra y de partida presupuestal. Si la obra es privada, si cuenta con los permisos correspondientes, versión publica de los mismos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 183, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control.

ACUERDO 04-17SE-02062023

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva, con fundamento en lo establecido en el artículo 183 fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto de la obra se está realizando en calle Doctor Lucio esquina Rio de la Loza, quienes y cuantos serán los beneficiaros, cual es el costo de la obra y de partida presupuestal. Si la obra es privada, si cuenta con los permisos correspondientes, versión publica de los mismos; información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074323001683**.*

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley de la materia.

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veintisiete minutos (**12:27**), del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.



JORGE ALBERTO GARZON SÁNCHEZ

Director de Sustentabilidad y Suplente del Asesor
en la Alcaldía de Cuauhtémoc y Presidente del
Comité de Transparencia



DANIEL AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Director de Desarrollo y Fomento Económico
y Encargado del despacho de la Jefatura de
Unidad Departamental de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



JONATHAN SILVA LÓPEZ

Subdirector de Servicios Legales, suplente del
Director General Jurídico y de Servicios Legales e
Integrante del Comité de Transparencia



JAVIER MORENO ZAMORA

Subdirector de Servicios Generales y Suplente del
Director General de Administración e Integrante
del Comité de Transparencia



**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023**

ISMAEL DÍAZ TORRES

Director de Gobierno, y suplente del Director
General de Gobierno e Invitado del Comité de
Transparencia

EDUARDO SORIA VICTORIA

Subdirector de Enlace Administrativo y Suplente
del Director General de Obras y Desarrollo
Urbano e Invitado del Comité de Transparencia

ANAID ALTAMIRANO MEZA

Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativo Administrativo y Control
Interno "A", suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del
Comité de Transparencia